



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2025-MPC-CHIVAY

Chivay, 26 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA. -

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA. -

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre del año 2025, Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPC-CHIVAY, Oficio N° 354-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-MRCH-SERV-JEF, Informe Técnico N° 058-2025-SGESDYJ-MPC-CHIVAY, Informe N° 319-2025-GSSC-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 544-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece (...) las Municipalidades Distritales son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPC-CHIVAY, de fecha 17 de septiembre de 2024, se aprobó la conformación del concejo provincial de salud de la provincia de Caylloma, instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud

Que, mediante Oficio N° 354-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-MRCH-SERV-JEF, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Secretario de Coordinación del Concejo Provincial de Salud Caylloma solicita la incorporación de integrantes del concejo provincial de salud (CPS) Caylloma y considerarlo en la Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPC-CHIVAY, asimismo la rectificación en el nombre de instituciones que por error material se registraron.

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2025-SGESDYJ-MPC-CHIVAY, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Salud, Educación, Deporte y Juventud, solicita la incorporación de nuevos miembros que permitirá fortalecer la gobernanza sanitaria en Caylloma, garantizando diversidad, transparencia y articulación multisectorial y la modificación del nombre municipalidad distrital de Canocota, el cual debe decir centro poblado Canocota;

Que, mediante Informe N° 319-2025-GSSC-MPC-CHIVAY, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes considera procedente remitir el Informe Técnico N° 058-2025-SGESDYJ-MPC-CHIVAY, para el trámite que corresponda la modificación y rectificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPC-CHIVAY;

que, mediante Informe Legal N° 544-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde someter a consideración del concejo municipal de la municipalidad provincial de Caylloma, el debate y eventual aprobación de la propuesta de modificación y/o rectificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPC-CHIVAY, que aprobó la conformación del concejo provincial de salud de la provincial de Caylloma, instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Art. 39° y Art. 40° en concordancia con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - "LOM"; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, con el Voto **unanimidad** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se expide la siguiente;





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, RECTIFICAR E INCORPORAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC-CHIVAY.



ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, RECTIFICAR E INCORPORAR la Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPC-CHIVAY, de fecha 17 de septiembre de 2024; sobre el **ARTÍCULO PRIMERO. -** sobre los miembros de la Conformación del Concejo Provincial de Salud de la Provincial de Caylloma quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- ❖ El alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

SECRETARIO:

- ❖ Jefe de la Micro Red de Chivay

MIEMBROS:

- ❖ Jefe Micro Red de Cabanaconde
- ❖ Sub Gerencia de Salud, Educación, Deporte y Juventudes
- ❖ Centro de salud mental comunitaria de Chivay
- ❖ Jefe de Essalud Chivay
- ❖ Comisaria pnp-Chivay
- ❖ Centro de salud mental comunitaria de Chivay
- ❖ Jefe de micro red Callalli
- ❖ Especialista ed. inicial Ugel Caylloma
- ❖ Presidente del Mirador del Colca
- ❖ Coordinador(a) de PRONSA Mr. Chivay
- ❖ Coordinador de programa nacional de cuna más de la Provincia de Caylloma
- ❖ programa nacional plataforma de acción para la inclusión social PAIS-MIDIS
- ❖ Alcalde de la municipalidad distrital de Achoma
- ❖ Alcalde de la municipalidad distrital de Yanque
- ❖ Alcalde de la municipalidad distrital de Lari
- ❖ Alcalde del centro poblado de Canocota
- ❖ Representantes de los agentes comunitarios de salud
- ❖ Representantes de APAFAS
- ❖ Representantes de instituciones educativas nivel secundario
- ❖ Representante del pueblo sol de Sacsayhuamán
- ❖ Representante del concejo provincial de juventudes
- ❖ Representante de organizaciones sociales de base



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente en todo lo demás que contienen la Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPC-CHIVAY, de fecha 17 de septiembre de 2024, en tanto no se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a Secretaria General la publicación, la publicación efectiva de la presente ordenanza, así como la difusión a través de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y de los medios informativos locales.

Dado en la Sede Principal de la Municipalidad Provincial de Caylloma a los 4 días del mes de diciembre del año 2025

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Juvenal O. Capira Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

